

de D. Fernando de Alzavara Calderon; lo
que se hizo saber á las partes, y Relame
esta Ciudad de esta providencia á la Sovrana
Justificacion de S. M. haciendo la may Reveren-
te Suplica y Representacion del agravio que
se les hacia en privarlas de las Negocias que goza-
va, y de las que á buena fe y opinion publica
havia dispensado á sus Vecinos, manteniendola
en la posesion de su Estado de Hidalgo en que
havian estado de sus Padres y Abuelos, sin
que jamas hubieren pechado ni contribuido con
cargas; con las demas poderosas razones que pa-
recieron conducentes; y compadeida la N.
Briedad de tantas Familias honradas y distin-
guidas, y á los servicios y méritos de este Con-
sistorio, expidió la R. orden al Yto. G.
Excmo. en el asunto y pretension; y vista
se proveyo auto mandando reguardarse y
cumplirse la R. orden de S. M. y se des-
pachó N. Excmo. en 12. de Febrero de
1783. para que se suspendiesen los efectos de
la librada en N. de Nho. Noviembre, y año
anterior, en quanto al allanamiento de